

**CONSEJO NACIONAL DE COOPERATIVAS
CONVOCATORIA A ELECCION DEL SUSTITUTO TEMPORAL DEL
REPRESENTANTE DEL MOVIMIENTO COOPERATIVO ANTE LA JUNTA
DIRECTIVA DE LA C.C.S.S.**

El Consejo Nacional de Cooperativas, en adelante CONACCOOP, con base en la convocatoria hecha por la Caja Costarricense de Seguro Social en el Alcance No. 282 a La Gaceta No. 245 del viernes 23 de diciembre de 2022, y de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en adelante CCSS y según lo dispuesto en el Decreto No. 29824-MP, Reglamento para la Elección y Nombramiento de los Miembros de la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, Representantes de los Sectores Laboral y Patronal, por este medio

CONVOCA:

A las cooperativas del país que se encuentren al día en sus obligaciones con la CCSS y con el CONACCOOP a participar, por medio de un representante, en la Asamblea General para sustituir temporalmente al representante del Movimiento Cooperativo como miembro de la Junta Directiva de la CCSS.

La Asamblea para la elección del representante del sector cooperativo ante la Junta Directiva de la CCSS, que deberá estar constituida por las personas designadas por cada cooperativa, se llevará a cabo el día **jueves veintiséis de enero del año 2023, a la una y treinta de la tarde** en las instalaciones del Auditorio del Edificio Cooperativo, situado al costado Norte del Mall San Pedro. Podrán participar todas las Cooperativas del país que se acrediten debidamente ante el CONACCOOP; para lo cual deberán aportar los siguientes documentos:

- 1.- La designación de su representante, con la transcripción del acuerdo del consejo de administración, con el nombre y la firma del presidente, de su secretario o de su gerente, en el que se indique el nombre, apellidos y número de cédula de la persona que representará a la cooperativa ante la asamblea.
- 2.- Constancia emitida por la CCSS, en la que se indique que la cooperativa se encuentra al día en sus obligaciones con dicha institución.
- 3.- Constancia extendida por el CONACCOOP, en la que se demuestre que la cooperativa se encuentra al día en el pago de las cargas parafiscales que ordena la Ley de Asociaciones Cooperativas N° 4179.
- 4.- Certificación vigente de personería jurídica de la cooperativa emitida por el Registro de Cooperativas del Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo, en la que se indique la integración y el vencimiento del consejo de administración, además del nombramiento de la gerencia. La certificación también puede ser emitida notarialmente en papel de seguridad con los mismos requisitos que la emitida por

Ministerio de Trabajo. Las personerías deberán estar vigentes al momento de efectuar ante el CONACCOOP la solicitud de participación.

5.- En caso de que la personería de la cooperativa se encuentre en trámite de inscripción, deberá presentar certificación registral o notarial en la que se haga constar el inicio del trámite de inscripción de la personería jurídica ante el Ministerio de Trabajo, debiendo indicar el número y fecha del acta de asamblea, así como el número y fecha del acta de integración y el vencimiento del consejo de administración además del nombramiento de la gerencia.

El empadronamiento podrán hacerlo las cooperativas a partir de esta publicación y hasta las 3:30 p.m. del día martes veinticuatro de enero del año dos mil veintitrés. Dicho trámite pueden efectuarlo personalmente en las oficinas del CONACCOOP situadas al costado Norte del Mall San Pedro o de forma digital enviando la información requerida al correo conacoopcr@conacoop.coop. En este último caso, es indispensable la firma digital de quien envía la documentación.

Los procedimientos para el desarrollo de la asamblea de representantes serán determinados por el CONACCOOP y dados a conocer al inicio de la Asamblea.

La Agenda para la Asamblea será la siguiente:

- 1.** Comprobación del quórum y apertura de la Asamblea.
- 2.** Entonación del Himno Nacional y Cooperativo.
- 3.** Presentación de los procedimientos de elección.
- 4.** Instalación del Comité de Escrutinio.
- 5.** Elección del sustituto temporal del representante del sector cooperativo ante la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- 6.** Cierre.

Geovanny Villalobos Guzmán
Secretario Ejecutivo Conacoop